



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00296-00

Al Despacho del señor Juez informando que el demandado **ALFONSO RIVERA PEREZ** ya se encuentra notificado en legal forma y allegó contestación de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Téngase en cuenta la notificación personal efectuada por parte de la Secretaría bajo los parámetros de la Ley 2213 de 2022 frente al demandado **ALFONSO RIVERA PEREZ**.

2. Téngase en cuenta que el demandado **ALFONSO RIVERA PEREZ** puede litigar en causa propia dentro de este proceso al albergar la calidad de abogado.

3. Respecto a la presentación de unas excepciones de mérito que reposan en la contestación de la demanda por parte del demandado **ALFONSO RIVERA PEREZ**, el Despacho entrará a decidir sobre ello una vez se cumplan frente a la totalidad de la parte demandada los términos respectivos de traslado de la demanda.

4. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva realizar todas las diligencias tendientes para notificar a la parte demandada **ANDRÉS RICARDO RIVERA PEREZ, RAUL RIVERA PEREZ y JEFFERSON RIVERA PEREZ** como herederos determinados del causante, según lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 30/06/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa5822fbd26e313ef349fa4839e75b3953b9d181754597f0f4fa5587f65759a**

Documento generado en 10/04/2024 11:08:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>